



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2015-GRA/GR

Ayacucho, 23 de junio de 2015

VISTO: el Oficio N° 903-2015-GRA/GG-GRDS/DIRESA/HR"AMALL" A-DE, de fecha 23 de junio del 2015, promovido por el Hospital Regional de Ayacucho, Decretos Números 6391-2015-GRA/PRES-GG y 2563-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y demás documentos, en quince (15) folios, sobre el financiamiento del déficit presupuestal en el Grupo Genérico de Gasto 2.1 - Personal y Obligaciones Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 903-2015-GRA/GG-GRDS/DIRESA/HR"AMALL" A-DE, el Director del Hospital Regional de Ayacucho solicita el financiamiento de déficit presupuestal en el Grupo Genérica de Gasto 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales, con la finalidad de garantizar el pago oportuno de remuneraciones a los servidores asistenciales y administrativos en cumplimiento de los Decretos Legislativos N° 276 y 1153, y a través del Decreto Número 6391-2015-GRA/PRES-GG, la Gerencia General autoriza proceder con la modificación presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con Decreto Numero 2563-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto autoriza a la Sub Gerencia de Finanzas atender lo solicitado por el Hospital Regional de Ayacucho mediante una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras en aplicación del marco legal vigente;

Que el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/. 267,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	267,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 267,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 267,000.00

A LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 1024 REGION AYACUCHO – HOSPITAL HUAMANGA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos Corrientes	S/. 267,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	267,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100	S/. 267,000.00
TOTAL PLIEGO 444	S/. 267,000.00



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

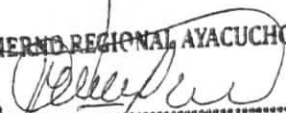
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

PTOR VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GERENCIA REGIONAL (9)